ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JESÚS LAVÍN VERASTEGUI, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO **"EL COBACH ESTATAL"**, REPRESENTADO POR RUBÉN ELY RAMÍREZ RIVAS, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 08 de junio de 1988, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, suscribieron un instrumento jurídico del cual se desprendieron aspectos relativos a la operación y apoyo financiero de **"EL COBACH ESTATAL"**, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir en partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación.

Segundo.- El 25 de agosto de 2009, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Tamaulipas Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que **"LAS PARTES"** operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida **"LA SEP"**, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en **"LA SEP"**.

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados "A" y "B"**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Tania Hogla Rodríguez Mora, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL COBACH ESTATAL"**, mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2025, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad

con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente en su régimen interior, que forma parte integrante de la federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la capacidad jurídica de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para revisar el objeto de su institución cuyo Poder Ejecutivo ejerce el Gobernador del Estado, quien está facultado para suscribir el presente Convenio.

II.2.- Que Américo Villareal Anaya, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con la constancia de mayoría de fecha 11 de junio de 2022, emitida por el Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa como Gobernador electo para el ejercicio 2022-2028, así como el bando solemne de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 29 del mismo mes y año, que contiene la Declaratoria de Gobernador Electo para el periodo 2022-2028; además cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 01 de octubre de 2022 y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento conformidad con los artículos 94, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, 24 numeral 1, fracción II y 26 fracciones I, IV, X y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 12, numeral 1 y 13 fracciones II, XIV, XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- Jesús Lavín Verastegui, Secretario de Finanzas del Estado, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 13 de enero de 2025 y cuenta con las facultades para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 21, 24 numeral 1 fracción III, 27 fracciones XXVI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- Que, Lucia Aimé Castillo Pastor Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 01 de octubre de 2022 y cuenta con las facultades para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 21, 22, 24, numeral 1, fracción XII y 36, fracciones I, II, V, XVI, y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL COBACH ESTATAL"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2025, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calles 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Tercer piso, Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III.- De **"EL COBACH ESTATAL"**:

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 52 de fecha 29 de junio de 1988.

III.2.- Que su Director General, Rubén Ely Ramírez Rivas, se encuentra facultado para celebrar y suscribir contratos y Convenios, de conformidad en el artículo Noveno del Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de **"LA SEP"**, y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados

estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**.

III.4.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Hidalgo Pte. 238, Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionarán subsidio a **"EL COBACH ESTATAL"** durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL COBACH ESTATAL"** hasta la cantidad total de **$519,632,143.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),** a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **$259,816,071.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **$259,816,071.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros **EMSAD** la cantidad de **$115,920,935.00 (CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).** De los recursos a cargo de **"LA SEP"** se destinará la cantidad de **$57,960,467.50 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, y de los recursos a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la cantidad de **$57,960,467.50 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la **Secretaría de Finanzas**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;

b).- Enviar a **"EL COBACH ESTATAL"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) **(CLC)**, una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración correspondiente a los recursos federales previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBACH ESTATAL"** a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica, por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, para lo cual deberá remitir a esta última la documentación soporte de la apertura de dicha cuenta para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento.

Asimismo, deberá transferir a **"EL COBACH ESTATAL"** los recursos que le ministre **"LA SEP"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental bancaria que acredite la transferencia de los recursos dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores;

b).- Por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, coordinarse con **"EL COBACH ESTATAL"** con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a **"EL COBACH ESTATAL"**, por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**, debiendo remitir a esta última, la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales;

d).- Por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no transfiera a **"EL COBACH ESTATAL"** en términos del **inciso a)** de esta cláusula, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

e).- Informar por escrito, por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, a **"EL COBACH ESTATAL"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

f).- Por conducto de la **Secretaría de Educación**, verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL COBACH ESTATAL"** (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso i)**, de este **Anexo de Ejecución**;

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en la cláusula **Quinta, inciso d),** de este instrumento;

g).- Por conducto de la **Secretaría de Educación**, revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBACH ESTATAL"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones aplicables;

h).- Comunicar a las autoridades competentes, por conducto de la **Secretaría de Educación**, cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, e

i).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL COBACH ESTATAL" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso i)** de esta cláusula.

Asimismo, deberá remitir a **"LA SEP"** la documentación soporte de la apertura de las cuentas bancarias productivas específicas referidas en el párrafo anterior, previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el CFDI en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso i)** de la presente cláusula.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el **inciso d)** de esta cláusula;

d).- Formalizar con **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en su caso, el convenio modificatorio correspondiente en el cual se consideren los ajustes compensados realizados entre los montos señalados en el **Apartado "B"** de este **Anexo de Ejecución**, para las prestaciones autorizadas en el mismo.

Dichos ajustes sólo podrán realizarse dentro del mismo capítulo de gasto y entre las prestaciones previstas en el **Apartado "B"** de este **Anexo de Ejecución**, respetando el techo presupuestario asignado y procurando que los recursos federales y estatales se ejerzan en la proporción prevista en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Las modificaciones previstas en este inciso no consideran los recursos derivados de vacancias, ni aquellos que afecten los factores asociados a las prestaciones en contravención de los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública;

e).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este instrumento para efectos de rendición de cuentas y transparencia, así como mantener un registro específico de este Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos

federales aportados por **"LA SEP"** y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

g).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna;

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto de este instrumento;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), o sobre los cuales no cuente con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el **inciso d)** de esta cláusula.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** y con las modificaciones previstas en el **inciso d)** de esta cláusula, deberá reintegrar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, o aplicarlos para su operación según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, y

j).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de **"EL COBACH ESTATAL"** de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 117 horas de la categoría "CB I" o "TEC. CB I" para el colegio, y de 63 horas de la categoría "EMSAD I" para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los **Apartados "A" y "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública), salvo por lo estipulado en la cláusula **Quinta, inciso i), tercer párrafo**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL COBACH ESTATAL"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL COBACH ESTATAL"** en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: Lucía Aimé Castillo Pastor, Secretaria de Educación, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL COBACH ESTATAL"**: Rubén Ely Ramírez Rivas, Director General, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBACH ESTATAL"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBACH ESTATAL"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Adicionalmente, **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en los Criterios Generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los beneficiarios del subsidio, objeto de este instrumento, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos y las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, los Criterios Generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006 y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2025**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **17 de enero de 2025**.

Por: **"LA SEP"**

Tania Hogla Rodríguez Mora
Subsecretaria de Educación Media Superior

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno

Jesús Lavín Verastegui
Secretario de Finanzas

Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaria de Educación

Por: **"EL COBACH ESTATAL"**

Rubén Ely Ramírez Rivas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025 (CONSTA DE LOS APARTADOS "A" Y "B").

Educación
Secretaría de Educación Pública

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y CDES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (EL COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	201,855,604.00	10,278,901.00	20,043,859.00	10,001,094.00	20,900,588.00	13,780,608.00	13,780,608.00	20,900,588.00	13,154,216.00	13,154,216.00	24,512,779.00	41,348,147.00
Servicios Personales	191,536,710.00	9,705,629.00	18,925,979.00	9,443,316.00	19,734,927.00	13,012,040.00	13,012,040.00	19,734,927.00	12,420,583.00	12,420,583.00	23,145,659.00	39,981,027.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	10,318,894.00	573,272.00	1,117,880.00	557,778.00	1,165,661.00	768,568.00	768,568.00	1,165,661.00	733,633.00	733,633.00	1,367,120.00	1,367,120.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	201,855,604.00	10,278,901.00	20,043,859.00	10,001,094.00	20,900,588.00	13,780,608.00	13,780,608.00	20,900,588.00	13,154,216.00	13,154,216.00	24,512,779.00	41,348,147.00
Servicios Personales	191,536,710.00	9,705,629.00	18,925,979.00	9,443,316.00	19,734,927.00	13,012,040.00	13,012,040.00	19,734,927.00	12,420,583.00	12,420,583.00	23,145,659.00	39,981,027.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	10,318,894.00	573,272.00	1,117,880.00	557,778.00	1,165,661.00	768,568.00	768,568.00	1,165,661.00	733,633.00	733,633.00	1,367,120.00	1,367,120.00
Total COBACH	403,711,208.00	20,557,802.00	40,087,718.00	20,002,188.00	41,801,176.00	27,561,216.00	27,561,216.00	41,801,176.00	26,308,432.00	26,308,432.00	49,025,558.00	82,696,294.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (EL COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	57,960,467.50	2,941,458.00	5,735,844.00	2,861,959.00	5,981,009.00	3,943,522.00	3,943,522.00	5,981,009.00	3,764,270.00	3,764,270.00	7,014,690.00	12,028,914.50
Servicios Personales	54,863,387.50	2,769,398.00	5,400,327.00	2,694,549.00	5,631,151.00	3,712,846.00	3,712,846.00	5,631,151.00	3,544,080.00	3,544,080.00	6,604,367.00	11,618,592.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,097,080.00	172,060.00	335,517.00	167,410.00	349,858.00	230,676.00	230,676.00	349,858.00	220,190.00	220,190.00	410,323.00	410,322.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	57,960,467.50	2,941,458.00	5,735,844.00	2,861,959.00	5,981,009.00	3,943,522.00	3,943,522.00	5,981,009.00	3,764,270.00	3,764,270.00	7,014,690.00	12,028,914.50
Servicios Personales	54,863,387.50	2,769,398.00	5,400,327.00	2,694,549.00	5,631,151.00	3,712,846.00	3,712,846.00	5,631,151.00	3,544,080.00	3,544,080.00	6,604,367.00	11,618,592.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,097,080.00	172,060.00	335,517.00	167,410.00	349,858.00	230,676.00	230,676.00	349,858.00	220,190.00	220,190.00	410,323.00	410,322.00
Total EMSAD	115,920,935.00	5,882,916.00	11,471,688.00	5,723,918.00	11,962,018.00	7,887,044.00	7,887,044.00	11,962,018.00	7,528,540.00	7,528,540.00	14,029,380.00	24,057,829.00

GRAN TOTAL COBACH	519,632,143.00	26,440,718.00	51,559,406.00	25,726,106.00	53,763,194.00	35,448,260.00	35,448,260.00	53,763,194.00	33,836,972.00	33,836,972.00	63,054,938.00	106,754,123.00

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

Tania Hogla Rodríguez Mora
Subsecretaria de Educación Media Superior

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno

Jesús Lavín Verastegui
Secretario de Finanzas

Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaria de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Rubén Ely Ramírez Rivas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2025

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Medidas de Bienestar Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	7		49,796.45	348,575.15	4,182,901.00						
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		49,796.45	149,389.35	1,792,672.00						
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	4		45,947.95	183,791.80	2,205,501.00						
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	2		52,840.05	105,680.10	1,268,161.00						
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		66,112.40	66,112.40	793,348.00						
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	20		34,934.55	698,691.00	8,384,292.00	192.40	3,848.00	46,176.00			
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	23		28,575.60	657,238.80	7,886,865.00	351.80	8,091.40	97,096.00			
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	1		41,440.45	41,440.45	497,285.00						
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	3		38,840.85	116,522.55	1,398,270.00						
	DIRECTIVOS			64				28,409,295.00			143,272.00			0.00
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2	15	1		14,118.00	14,118.00	169,416.00	387.60	387.60	4,651.00			
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	7		10,778.70	75,450.90	905,410.00	377.20	2,640.40	31,684.00	3,167.40	22,171.80	266,061.00
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	1		9,773.45	9,773.45	117,281.00	372.00	372.00	4,464.00	4,177.85	4,177.85	50,134.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	5		9,773.45	48,867.25	586,407.00	372.00	1,860.00	22,320.00	4,177.85	20,889.25	250,670.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	9		9,773.45	87,961.05	1,055,532.00	372.00	3,348.00	40,176.00	4,177.85	37,600.65	451,207.00
S07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	03	2		9,773.45	19,546.90	234,562.00	372.00	744.00	8,928.00	4,177.85	8,355.70	100,268.00
S13008	CHOFER	2	04	1		9,773.45	9,773.45	117,281.00	372.00	372.00	4,464.00	4,177.85	4,177.85	50,134.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	11		9,773.45	107,507.95	1,290,095.00	372.00	4,092.00	49,104.00	4,177.85	45,956.35	551,476.00
S05006	IMPRESOR	2	05	2		9,773.45	19,546.90	234,562.00	372.00	744.00	8,928.00	4,177.85	8,355.70	100,268.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	7		15,056.00	105,392.00	1,264,704.00	387.60	2,713.20	32,558.00			
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16	2		15,056.00	30,112.00	361,344.00	387.60	775.20	9,302.00			
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	8		13,334.65	106,677.20	1,280,126.00	382.40	3,059.20	36,710.00	606.25	4,850.00	58,200.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	1		9,773.45	9,773.45	117,281.00	372.00	372.00	4,464.00	4,177.85	4,177.85	50,134.00
A08005	MECANÓGRAFA	2	03	4		9,773.45	39,093.80	469,125.00	372.00	1,488.00	17,856.00	4,177.85	16,711.40	200,536.00
CF34026	MENSAJERO	2	03	2		9,773.45	19,546.90	234,562.00	372.00	744.00	8,928.00	4,177.85	8,355.70	100,268.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	8		15,056.00	120,448.00	1,445,376.00	387.60	3,100.80	37,209.00			
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	4		10,778.70	43,114.80	517,377.00	377.20	1,508.80	18,105.00	3,167.40	12,669.60	152,035.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	5		9,773.45	48,867.25	586,407.00	372.00	1,860.00	22,320.00	4,177.85	20,889.25	250,670.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,505.85	12,505.85	150,070.00	382.40	382.40	4,588.00	1,435.05	1,435.05	17,220.00
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	11		9,773.45	107,507.95	1,290,095.00	372.00	4,092.00	49,104.00	4,177.85	45,956.35	551,476.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	1		9,773.45	9,773.45	117,281.00	372.00	372.00	4,464.00	4,177.85	4,177.85	50,134.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	2		9,773.45	19,546.90	234,562.00	372.00	744.00	8,928.00	4,177.85	8,355.70	100,268.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	10		9,773.45	97,734.50	1,172,814.00	372.00	3,720.00	44,640.00	4,177.85	41,778.50	501,341.00
T03007	TÉCNICO	2	09	16		10,277.75	164,444.00	1,973,328.00	377.20	6,035.20	72,422.00	3,668.35	58,693.60	704,323.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	13		13,334.65	173,350.45	2,080,205.00	382.40	4,971.20	59,654.00	606.25	7,881.25	94,575.00
S14003	VIGILANTE	2	04	14		9,773.45	136,828.30	1,641,939.00	372.00	5,208.00	62,496.00	4,177.85	58,489.90	701,878.00
	ADMINISTRATIVOS			148				19,647,142.00			668,467.00			5,353,276.00
EH8619	PROFESOR CB I	2	SN		243	494.85	120,248.55	1,442,982.00						
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2	SN		30	494.85	14,845.50	178,146.00						
EH8621	PROFESOR CB II	2	SN		146	558.85	81,592.10	979,105.00						
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2	SN		42	558.85	23,471.70	281,660.00						
EH8623	PROFESOR CB III	2	SN		73	626.90	45,763.70	549,164.00						
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2	SN		41	626.90	25,702.90	308,434.00						
EH8625	PROFESOR CB IV	2	SN		134	712.95	95,535.30	1,146,423.00						
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2	SN		123	712.95	87,692.85	1,052,314.00						
EH8613	TÉCNICO CB I	2	SN		71	370.50	26,305.50	315,666.00						
EH8614	TÉCNICO CB II	2	SN		42	410.30	17,232.60	206,791.00						
	HORAS DOCENTES				945			6,460,685.00						0.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	6		11,038.30	66,229.80	794,757.00						
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	1		16,557.45	16,557.45	198,689.00						
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	6		12,183.65	73,103.10	877,237.00						
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN	3		18,275.75	54,827.25	657,927.00						

EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	SN	5		14,045.30	70,226.50	**842,718.00**						
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	SN	2		21,067.90	42,135.80	**505,629.00**						
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	SN	7		16,193.95	113,357.65	**1,360,291.00**						
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	SN	5		24,290.90	121,454.50	**1,457,454.00**						
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2	SN	8		19,143.00	153,144.00	**1,837,728.00**						
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2	SN	1		28,714.50	28,714.50	**344,574.00**						
EH4657	TEC. DOC. ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	1		10,219.40	10,219.40	**122,632.00**						
PLAZAS DOCENTES				**45**				**8,999,636.00**						**0.00**
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				257	945			63,516,758.00			811,739.00			5,353,276.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2025

ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	28,409,295.00	19,647,142.00	8,999,636.00	6,460,685.00		63,516,758.00
Prima de Antigüedad		4,770,313.00	2,119,409.00	1,521,487.00		8,411,209.00
Prima Vacacional	1,893,950.00	1,627,819.00	760,010.00	547,444.00		4,829,223.00
**ISR Prima Vacacional	378,786.00	325,552.00	151,997.00	109,485.00		965,820.00
Aguinaldo	3,156,583.00	2,713,041.00	1,235,445.00	886,904.00		7,991,973.00
**ISR Aguinaldo	631,313.00	542,601.00	247,085.00	177,376.00		1,598,375.00
Material Didáctico			281,175.00	229,546.00		510,721.00
Seguridad Social	4,092,727.00	3,411,218.00	1,434,942.00	981,573.00		9,920,460.00
Subcuenta de Vivienda	1,420,462.00	982,347.00	449,975.00	323,031.00		3,175,815.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	568,182.00	392,931.00	179,987.00	129,209.00		1,270,309.00
Seguro Institucional (NSI)		333,986.00	152,987.00	109,827.00		596,800.00
Despensa		2,696,934.00	820,012.00	430,349.00		3,947,295.00
Ajuste a Calendario		339,119.00	158,331.00	114,046.00		611,496.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		508,685.00	237,499.00	171,073.00		917,257.00
Económicos No Disfrutados		406,947.00	142,497.00	102,641.00		652,085.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		135,638.00	63,329.00	45,615.00		244,582.00
Eficiencia en el Trabajo		1,662,589.00	31,992.00	25,546.00		1,720,127.00
Apoyo a la Superación Académica			160,655.00	180,301.00		340,956.00
Compensación por Actuación y Productividad			364,911.00	339,061.00		703,972.00
Compensación Garantizada	143,272.00	668,467.00				811,739.00
Medidas del bienestar		5,353,276.00				5,353,276.00
*Otras Prestaciones		2,155,911.00	726,436.00	804,060.00		3,686,407.00
TOTAL	40,694,570.00	48,674,516.00	18,718,310.00	13,689,259.00		121,776,655.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	20,347,285.00	24,337,258.00	9,359,155.00	6,844,629.50		60,888,327.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	20,347,285.00	24,337,258.00	9,359,155.00	6,844,629.50		60,888,327.50

12

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.
*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2025

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Medidas de Bienestar Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	6		55,822.60	334,935.60	4,019,227.00						
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	6		64,195.90	385,175.40	4,622,104.00						
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	5		73,787.70	368,938.50	4,427,262.00						
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	9		47,164.05	424,476.45	5,093,717.00						
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	10		54,238.90	542,389.00	6,508,668.00						
	DIRECTIVOS			36				24,670,978.00						0.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	7		12,943.00	90,601.00	1,087,212.00	382.40	2,676.80	32,121.00	1,805.10	12,635.70	151,628.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	7		11,741.95	82,193.65	986,323.00	377.20	2,640.40	31,684.00	3,011.35	21,079.45	252,953.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	31		11,741.95	364,000.45	4,368,005.00	377.20	11,693.20	140,318.00	3,011.35	93,351.85	1,120,222.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	3		11,741.95	35,225.85	422,710.00	377.20	1,131.60	13,579.00	3,011.35	9,034.05	108,408.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	31		11,741.95	364,000.45	4,368,005.00	377.20	11,693.20	140,318.00	3,011.35	93,351.85	1,120,222.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	17		18,146.45	308,489.65	3,701,875.00	397.80	6,762.60	81,151.00			
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	20		15,824.45	316,489.00	3,797,868.00	387.60	7,752.00	93,024.00			
T16005	LABORATORISTA	3	08	6		11,741.95	70,451.70	845,420.00	377.20	2,263.20	27,158.00	3,011.35	18,068.10	216,817.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	13		18,146.45	235,903.85	2,830,846.00	397.80	5,171.40	62,056.00			
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	17		11,741.95	199,613.15	2,395,357.00	377.20	6,412.40	76,948.00	3,011.35	51,192.95	614,315.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	6		11,741.95	70,451.70	845,420.00	377.20	2,263.20	27,158.00	3,011.35	18,068.10	216,817.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	17		11,741.95	199,613.15	2,395,357.00	377.20	6,412.40	76,948.00	3,011.35	51,192.95	614,315.00
T03007	TÉCNICO	3	09	46		12,340.35	567,656.10	6,811,873.00	377.20	17,351.20	208,214.00	2,412.95	110,995.70	1,331,948.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	18		15,824.45	284,840.10	3,418,081.00	387.60	6,976.80	83,721.00			
S14003	VIGILANTE	3	04	30		11,741.95	352,258.50	4,227,102.00	377.20	11,316.00	135,792.00	3,011.35	90,340.50	1,084,085.00
	ADMINISTRATIVOS			269				42,501,454.00			1,230,190.00			6,831,730.00
EH8619	PROFESOR CB I	3	SN		2086	594.80	1,240,752.80	14,889,033.00						
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3	SN		330	594.80	196,284.00	2,355,408.00						
EH8621	PROFESOR CB II	3	SN		380	665.05	252,719.00	3,032,628.00						
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3	SN		110	665.05	73,155.50	877,866.00						
EH8623	PROFESOR CB III	3	SN		115	756.90	87,043.50	1,044,522.00						
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3	SN		129	756.90	97,640.10	1,171,681.00						
EH8625	PROFESOR CB IV	3	SN		290	809.70	234,813.00	2,817,756.00						
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3	SN		235	809.70	190,279.50	2,283,354.00						
EH8613	TÉCNICO CB I	3	SN		312	448.20	139,838.40	1,678,060.00						
EH8614	TÉCNICO CB II	3	SN		97	496.25	48,136.25	577,635.00						
	HORAS DOCENTES				4,084			30,727,943.00						0.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	20		13,093.70	261,874.00	3,142,488.00						
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3	SN	27		19,640.55	530,294.85	6,363,538.00						
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3	SN	11		26,187.40	288,061.40	3,456,736.00						
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3	SN	18		14,715.15	264,872.70	3,178,472.00						
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3	SN	5		22,072.70	110,363.50	1,324,362.00						
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3	SN	1		29,430.25	29,430.25	353,163.00						
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3	SN	11		16,474.20	181,216.20	2,174,594.00						
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3	SN	8		24,711.30	197,690.40	2,372,284.00						
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3	SN	1		32,948.40	32,948.40	395,380.00						
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3	SN	16		19,472.55	311,560.80	3,738,729.00						
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3	SN	5		29,208.80	146,044.00	1,752,528.00						
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3	SN	1		38,945.10	38,945.10	467,341.00						
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	3	SN	11		23,021.60	253,237.60	3,038,851.00						
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	3	SN	5		34,532.40	172,662.00	2,071,944.00						
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	3	SN	1		46,043.20	46,043.20	552,518.00						
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	2		11,164.60	22,329.20	267,950.00						
	PLAZAS DOCENTES			143				34,650,878.00						0.00
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			448	4,084			132,551,253.00			1,230,190.00			6,831,730.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

0102/25

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2025

ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	24,670,978.00	42,501,454.00	34,650,878.00	30,727,943.00		132,551,253.00
Prima de Antigüedad		10,319,345.00	8,160,272.00	7,236,425.00		25,716,042.00
Prima Vacacional	1,644,730.00	3,521,380.00	2,929,567.00	2,603,377.00		10,699,054.00
**ISR Prima Vacacional	328,945.00	704,270.00	585,908.00	520,672.00		2,139,795.00
Aguinaldo	2,741,218.00	5,868,971.00	4,756,787.00	4,218,259.00		17,585,235.00
**ISR Aguinaldo	548,242.00	1,173,788.00	951,351.00	843,649.00		3,517,030.00
Material Didáctico			1,132,440.00	1,086,358.00		2,218,798.00
Seguridad Social	3,444,558.00	7,092,949.00	5,355,490.00	4,611,090.00		20,504,087.00
Subcuenta de Vivienda	1,233,547.00	2,125,067.00	1,732,537.00	1,536,393.00		6,627,544.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	493,418.00	850,024.00	693,009.00	614,555.00		2,651,006.00
Seguro Institucional (NSI)		722,519.00	589,058.00	522,369.00		1,833,946.00
Despensa		4,901,873.00	2,605,825.00	1,859,851.00		9,367,549.00
Ajuste a Calendario		733,614.00	610,319.00	542,365.00		1,886,298.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,100,424.00	915,482.00	813,551.00		2,829,457.00
Económicos No Disfrutados		880,338.00	549,287.00	488,130.00		1,917,755.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		293,442.00	244,124.00	216,943.00		754,509.00
Eficiencia en el Trabajo		416,243.00	124,442.00	123,014.00		663,699.00
Apoyo a la Superación Académica			590,500.00	779,225.00		1,369,725.00
Compensación por Actuación y Productividad			161,710.00	181,327.00		343,037.00
Compensación Garantizada		1,230,190.00				1,230,190.00
Medidas del bienestar		6,831,730.00				6,831,730.00
*Otras Prestaciones		3,245,582.00	1,711,729.00	3,101,715.00		8,059,026.00
TOTAL	35,105,636.00	94,513,203.00	69,050,715.00	62,627,211.00		261,296,765.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	17,552,818.00	47,256,601.50	34,525,357.50	31,313,605.50		130,648,382.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	17,552,818.00	47,256,601.50	34,525,357.50	31,313,605.50		130,648,382.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.
*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2025

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Medidas de Bienestar Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	3		18,782.35	56,347.05	676,164.00	392.60	1,177.80	14,133.00			
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	11		21,571.35	237,284.85	2,847,418.00	408.00	4,488.00	53,856.00			
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	8		24,586.55	196,692.40	2,360,308.00	423.20	3,385.60	40,627.00			
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	4		24,950.35	99,801.40	1,197,616.00	423.20	1,692.80	20,313.00			
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	12		28,363.30	340,359.60	4,084,315.00	351.80	4,221.60	50,659.00			
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	8		32,617.90	260,943.20	3,131,318.00	372.20	2,977.60	35,731.00			
	DIRECTIVOS			46				14,297,139.00			215,319.00			0.00
HM-T06095_B	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2	SN	9		11,885.65	106,970.85	1,283,650.00	382.40	3,441.60	41,299.00	2,055.25	18,497.25	221,967.00
HM-T06095_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	8		13,535.85	108,286.80	1,299,441.00	382.40	3,059.20	36,710.00	405.05	3,240.40	38,884.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	3		9,773.45	29,320.35	351,844.00	372.00	1,116.00	13,392.00	4,177.85	12,533.55	150,402.00
	ADMINISTRATIVOS			20				2,934,935.00			91,401.00			411,253.00
EH9953	EMSAD I	2	SN		547	494.85	270,682.95	3,248,195.00						
EH9951	EMSAD II	2	SN		186	558.85	103,946.10	1,247,353.00						
EH9955	EMSAD III	2	SN		70	626.90	43,883.00	526,596.00						
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		144	494.85	71,258.40	855,100.00						
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN		6	494.85	2,969.10	35,629.00						
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		100	558.85	55,885.00	670,620.00						
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN		18	558.85	10,059.30	120,711.00						
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2	SN		95	626.90	59,555.50	714,666.00						
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2	SN		8	626.90	5,015.20	60,182.00						
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" 1/2 T	2	SN		25	626.90	15,672.50	188,070.00						
	HORAS DOCENTES				1,199			7,667,122.00						0.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	36		11,038.30	397,378.80	4,768,545.00						
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	1		16,557.45	16,557.45	198,689.00						
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	25		12,183.85	304,596.25	3,655,155.00						
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	3		18,275.75	54,827.25	657,927.00						
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	19		14,045.30	266,860.70	3,202,328.00						
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN	1		21,067.90	21,067.90	252,814.00						
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN	5		16,193.95	80,969.75	971,637.00						
	PLAZAS DOCENTES			90				13,707,095.00						0.00
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			156	1,199			38,606,291.00			306,720.00			411,253.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

0102/25

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2025

ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	14,297,139.00	2,934,935.00	13,707,095.00	7,667,122.00		38,606,291.00
Prima de Antigüedad		319,320.00	3,106,024.00	1,737,365.00		5,162,709.00
Prima Vacacional	953,139.00	216,949.00	1,151,010.00	644,592.00		2,965,690.00
**ISR Prima Vacacional	190,625.00	43,388.00	230,198.00	128,915.00		593,126.00
Aguinaldo	1,588,568.00	361,583.00	1,868,122.00	1,044,939.00		4,863,212.00
**ISR Aguinaldo	317,710.00	72,316.00	373,621.00	208,985.00		972,632.00
Material Didáctico			452,091.00	264,454.00		716,545.00
Seguridad Social	2,136,904.00	497,773.00	2,305,701.00	1,175,734.00		6,116,112.00
Subcuenta de Vivienda	714,853.00	146,746.00	685,351.00	383,352.00		1,930,302.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	285,941.00	58,697.00	274,138.00	153,338.00		772,114.00
Seguro Institucional (NSI)		49,893.00	233,016.00	130,338.00		413,247.00
Despensa		364,450.00	1,640,031.00	546,022.00		2,550,503.00
Ajuste a Calendario		45,197.00	239,790.00	134,286.00		419,273.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		67,796.00	359,686.00	201,433.00		628,915.00
Económicos No Disfrutados		54,236.00	215,812.00	120,857.00		390,905.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		18,078.00	95,914.00	53,712.00		167,704.00
Eficiencia en el Trabajo		224,675.00	48,245.00	29,672.00		302,592.00
Apoyo a la Superación Académica			298,507.00	228,766.00		527,273.00
Compensación por Actuación y Productividad			664,276.00	430,198.00		1,094,474.00
Compensación Garantizada	215,319.00	91,401.00				306,720.00
Medidas del bienestar		411,253.00				411,253.00
*Otras Prestaciones		298,900.00	838,689.00	1,024,543.00		2,162,132.00
TOTAL	20,700,198.00	6,277,586.00	28,787,317.00	16,308,623.00		72,073,724.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	10,350,099.00	3,138,793.00	14,393,658.50	8,154,311.50		36,036,862.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	10,350,099.00	3,138,793.00	14,393,658.50	8,154,311.50		36,036,862.00

12

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.
*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2025

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Medidas de Bienestar Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	4		22,483.75	89,935.00	1,079,220.00	413.00	1,652.00	19,824.00			
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	6		25,851.50	155,109.00	1,861,308.00	388.40	2,330.40	27,964.00			
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	1		29,399.55	29,399.55	352,794.00	357.00	357.00	4,284.00			
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	4		29,839.85	119,359.40	1,432,312.00	362.00	1,448.00	17,376.00			
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	6		34,315.75	205,894.50	2,470,734.00	192.40	1,154.40	13,852.00			
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	1		39,463.00	39,463.00	473,556.00						
DIRECTIVOS				22				7,669,924.00			83,300.00			0.00
HM-T06095_B	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	3	SN	6		14,196.40	85,178.40	1,022,140.00	382.40	2,294.40	27,532.00	551.70	3,310.20	39,722.00
HM-T06095_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3	SN	1		16,080.45	16,080.45	192,965.00	387.60	387.60	4,651.00			
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3	SN	3		11,741.95	35,225.85	422,710.00	377.20	1,131.60	13,579.00	3,011.35	9,034.05	108,408.00
ADMINISTRATIVOS				10				1,637,815.00			45,762.00			148,130.00
EH9953	EMSAD I	3	SN		566	594.80	336,656.80	4,039,881.00						
EH9951	EMSAD II	3	SN		45	665.05	29,927.25	359,126.00						
EH9955	EMSAD III	3	SN		6	756.90	4,541.40	54,496.00						
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN		92	594.80	54,721.60	656,659.00						
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3	SN		40	665.05	26,602.00	319,224.00						
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	3	SN		15	756.90	11,353.50	136,242.00						
HORAS DOCENTES					764			5,565,628.00						0.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	23		13,093.70	301,155.10	3,613,861.00						
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	10		14,715.15	147,151.50	1,765,818.00						
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN	3		16,474.20	49,422.60	593,071.00						
PLAZAS DOCENTES				36				5,972,750.00						0.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				68	764			20,846,117.00			129,062.00			148,130.00

0102/25

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2025
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	7,669,924.00	1,637,815.00	5,972,750.00	5,565,628.00		20,846,117.00
Prima de Antigüedad		178,192.00	1,353,423.00	1,261,168.00		2,792,783.00
Prima Vacacional	511,326.00	121,065.00	501,995.00	468,018.00		1,602,404.00
**ISR Prima Vacacional	102,263.00	24,212.00	100,399.00	93,601.00		320,475.00
Aguinaldo	852,212.00	201,777.00	814,018.00	758,530.00		2,626,537.00
**ISR Aguinaldo	170,440.00	40,354.00	162,802.00	151,704.00		525,300.00
Material Didáctico			203,773.00	193,506.00		397,279.00
Seguridad Social	1,131,380.00	271,277.00	986,681.00	838,580.00		3,227,918.00
Subcuenta de Vivienda	383,493.00	81,890.00	298,636.00	278,279.00		1,042,298.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	153,396.00	32,755.00	119,454.00	111,309.00		416,914.00
Seguro Institucional (NSI)		27,842.00	101,535.00	94,613.00		223,990.00
Despensa		182,224.00	656,012.00	347,924.00		1,186,160.00
Ajuste a Calendario		25,220.00	104,582.00	97,502.00		227,304.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		37,832.00	156,873.00	146,253.00		340,958.00
Económicos No Disfrutados		30,265.00	94,123.00	87,752.00		212,140.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		10,087.00	41,832.00	38,999.00		90,918.00
Eficiencia en el Trabajo		15,473.00	21,303.00	21,963.00		58,739.00
Apoyo a la Superación Académica			117,003.00	145,769.00		262,772.00
Compensación por Actuación y Productividad			31,946.00	33,920.00		65,866.00
Compensación Garantizada	83,300.00	45,762.00				129,062.00
Medidas del bienestar		148,130.00				148,130.00
*Otras Prestaciones		137,013.00	193,731.00	578,243.00		908,987.00
TOTAL	11,057,734.00	3,249,185.00	12,032,871.00	11,313,261.00		37,653,051.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,528,867.00	1,624,592.50	6,016,435.50	5,656,630.50		18,826,525.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,528,867.00	1,624,592.50	6,016,435.50	5,656,630.50		18,826,525.50

12

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.
*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

Tania Hogla Rodríguez Mora
Subsecretaria de Educación Media Superior

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno

Jesús Lavín Verastegui
Secretario de Finanzas

Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaría de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Rubén Ely Ramírez Rivas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025.